

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2127

TEMUCO, 27 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; CORREO ELECTRONICO ADJUNTA SOLICITUD PARA USO DE VEHÍCULO FISCAL DE FECHA 23.12.2022, OFICIO N°14293 DE FECHA 22.12.2022, RESOLUCIÓN EXENTA N°26251 DE FECHA 01.12.2022, RESOLUCIÓN EXENTA N°28353 DE FECHA 22.12.2022, PÓLIZA DE FIANZA N°108149, N°135390, N°306163, N°144299, N°184485, N°108072, N°105975, N°130430, N°174128, N°196231, LICENCIA DE CONDUCIR DE CARLOS ARANEDA, WALDO BRAVO, DOUGLAS CAPITÁN, JORGE DÍAZ, JOSÉ NUÑEZ, CLAUDIO REBOLLEDO, SERGIO FERNÁNDEZ, PATRICIO AREVALO, LEONARDO FUENTEALBA, SERGIO QUIJADA, emitido por el **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**, por el cual solicita circulación de vehículo Fiscal en los días **SÁBADO 31** de **DICIEMBRE** del **2022**, **SÁBADO 07, 14, 21, 28, DOMINGO 01, 08, 15, 22** y **29** inhábiles del mes de **ENERO** de **2023**.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: “En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley”. Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: “En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: “El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes”.

3.-Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: “Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita”.

4.- Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Que en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: “Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los

controles internos y los resguardos que proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.-Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículo fiscal en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de junio del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de dar **TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA SEREMI DE SALUD PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOCALES DE USO PÚBLICO, VISITAS DOMICILIARIAS COMPIN, INDUSTRIAS Y DENUNCIAS**, con los siguientes antecedentes para su autorización.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE IX REGIÓN
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 31 de DICIEMBRE del 2022, SÁBADO 07, 14, 21, 28, DOMINGO 01, 08, 15, 22 y 29 de ENERO del 2023, EN INDETERMINADO HORARIO.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<p>CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-36</p> <p>CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-37</p> <p>CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, PATENTE GWH-50</p> <p>CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX, PATENTE HLRS-97</p> <p>CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO TERRANO, PATENTE GCLY-66</p> <p>FURGÓN, MARCA HYUNDAI, MODELO H1, PATENTE GFVW-86</p> <p>CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-11</p> <p>CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO COLORADO, PATENTE LZGD-23</p>
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	<p>RESOLUCIÓN EXENTA N°26251 DE FECHA 01-12-2022</p> <p>RESOLUCIÓN EXENTA N°28353 DE FECHA 22-12-2022</p>
CONDUCTOR	<p>CARLOS ROBERTO ARANEDA NAVARRO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°108149 DE FECHA 28-03-2006</p> <p>WALDO ÁNDRES BRAVO VEGA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°135390 DE FECHA 15-05-2012</p> <p>DOUGLAS RODRIGO CAPITÁN ABARZÚA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°306163 DE FECHA 12-11-2007</p> <p>JORGE ÁNDRES DÍAZ FIGUEROA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°144299 DE FECHA 10-07-2013</p> <p>JOSÉ GABRIEL NUÑEZ BIZAMA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°184485 DE FECHA 17-10-2019</p> <p>CLAUDIO FERNANDO REBOLLEDO HERNÁNDEZ, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°108072 DE FECHA 22-03-2006</p> <p>SERGIO HERNÁN FERNÁNDEZ RICCI, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°105975 DE FECHA 23-09-2005</p> <p>PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO VALDENEGRO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°130430 DE FECHA 13-05-2011</p> <p>LEONARDO MAGDIEL FUENTEALBA GALLARDO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°174128 DE FECHA 19-04-2018</p>

	SERGIO LUIS QUIJADA ANTINAO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°196231 DE FECHA 10-02-2022
ACOMPAÑANTE	FUNCIONARIOS DE LA SEREMI DE SALUD

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**.

RESUELVO:

1.-**AUTORÍCESE** a **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**, quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, en los días **SÁBADO 31** de **DICIEMBRE** del **2022**, **SÁBADO 07, 14, 21, 28, DOMINGO 01, 08, 15, 22 y 29** inhábiles del mes de **ENERO** de **2023**, D.L. 799/1974.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE IX REGIÓN
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 31 de DICIEMBRE del 2022, SÁBADO 07, 14, 21, 28, DOMINGO 01, 08, 15, 22 y 29 de ENERO del 2023, EN INDETERMINADO HORARIO.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-36 CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-37 CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, PATENTE GWH-50 CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO D-MAX, PATENTE HLRS-97 CAMIONETA, MARCA NISSAN, MODELO TERRANO, PATENTE GCLY-66 FURGÓN, MARCA HYUNDAI, MODELO H1, PATENTE GFWV-86 CAMIONETA, MARCA MAZDA, MODELO BT-50, PATENTE CXFZ-11 CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO COLORADO, PATENTE LZGD-23
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	RESOLUCIÓN EXENTA N°26251 DE FECHA 01-12-2022 RESOLUCIÓN EXENTA N°28353 DE FECHA 22-12-2022
CONDUCTOR	CARLOS ROBERTO ARANEDA NAVARRO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°108149 DE FECHA 28-03-2006 WALDO ÁNDRES BRAVO VEGA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°135390 DE FECHA 15-05-2012 DOUGLAS RODRIGO CAPITÁN ABARZÚA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°306163 DE FECHA 12-11-2007 JORGE ÁNDRES DÍAZ FIGUEROA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°144299 DE FECHA 10-07-2013 JOSÉ GABRIEL NUÑEZ BIZAMA, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°184485 DE FECHA 17-10-2019 CLAUDIO FERNANDO REBOLLEDO HERNÁNDEZ, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°108072 DE FECHA 22-03-2006 SERGIO HERNÁN FERNÁNDEZ RICCI, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°105975 DE FECHA 23-09-2005 PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO VALDENEGRO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°130430 DE FECHA 13-05-2011

	LEONARDO MAGDIEL FUENTEALBA GALLARDO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°174128 DE FECHA 19-04-2018
	SERGIO LUIS QUIJADA ANTINAO, RUT [REDACTED], PÓLIZA DE FIANZA N°196231 DE FECHA 10-02-2022
ACOMPAÑANTE	FUNCIONARIOS DE LA SEREMI DE SALUD

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



27/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 7ipazYx/arE2fVaaggXmNw==

NNR/psc

ID DOC : 19909560

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (Mail: luis.leivafernandez@redsalud.gob.cl)